

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM + ON 2019

06 FEB 2019
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR "**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **01 de noviembre de 2017**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.735.345** obrando en nombre del propietario radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-17-0665** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE VILLA MARIA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **176-78959**, y número catastral **00-00-0005-2069-000** de propiedad de la señora **MARIA RITA RODRIGUEZ PINEDA** identificada con cedula de ciudadanía N° **52.623.366** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – AGRICULTURA TRADICIONAL**

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados de fecha 30 de enero de 2018.

Que como parte del proceso de licenciamiento, se emitió para el proyecto **25126-0-17-0665** el **ACTA DE OBSERVACIONES N° 0190 DE FECHA 01 DE MAYO DE 2018**, notificada el día 16 de mayo de 2018 a la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **51.735.345** obrando en nombre del propietario .

Que mediante anexo radicado al proceso **25126-0-17-0665** con número **7684-2018** de fecha **10 de julio de 2018**, NO se subsanan todas las observaciones dispuestas en el Acta de observaciones N° 0190 de fecha 01 de mayo de 2018, notificada el día 16 de mayo

Que mediante anexo radicado al proceso **25126-0-17-0665** con número **9519 -2018** de fecha **14 de agosto de 2018**, se subsanan todas las observaciones dispuestas en el Acta de observaciones N° 0190 de fecha 01 de mayo de 2018, notificada el día 16 de mayo

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 3.193.000.00)**, según liquidación N° 0233 del **27 DE AGOSTO DE 2018**.

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2018000314 de fecha de emisión 28 de noviembre 2018 se preliquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaria de Hacienda, mediante pago en el BANCO DAVIVIENDA realizado el día 07 de diciembre de 2018 por un monto de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.191.866.00).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-17-0665 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE VILLA MARIA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 176-78959, y número catastral 00-00-0005-2069-000 de propiedad de la señora MARIA RITA RODRIGUEZ PINEDA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.623.366 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: 1/4, 2/4, 3/4, 4/4.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	1990.56 m2
AREA A DEMOLER	124.00 m2
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO VIVIENDA	97.80 m2
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO VIVIENDA	77.40 m2
AREA TOTAL A CONSTRUIR VIVIENDA	169.20 m2
AREA A LIQUIDAR	169.20 m2
AREA LIBRE	1898.76 m2
INDICE DE OCUPACION	4.61 %
INDICE DE CONSTRUCCION	8.50 %

1. Responsable de planos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de CHOCONTA y con matricula profesional N° A251132008-80396794.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los **06 FEB 2019** (.....)


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 228 / 227 / 123 / 148 / www.cajica.gov.co /
secretariadeplaneacion@cajica-cundinamarca.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 14 de Febrero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) DEM-ON-077

de fecha: 06 de febrero 2019 al Señor (a) _____

Diana Poveda Torret

Identificado (a) con C.C. 81 735 345 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: Diana Poveda

Impuesto firma del funcionario que notifica

Diana Poveda